



VERSIÓN PÚBLICA DE NÚMERO DE NÚMERO DE CONTRATO: SMDIFMC/JUR/006/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF CORREGIDORA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO**, DIRECTORA GENERAL; CON LA PARTICIPACIÓN DEL **M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y, POR LA OTRA PARTE, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el “**SMDIF CORREGIDORA**” por conducto de su representante legal, lo siguiente:

I.1. Es un organismo descentralizado de la administración pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con todas las facultades estipuladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

II.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” declara:

II.1. Que su actividad principal es la prestación de servicios de laboratorio médico y de diagnóstico pertenecientes al sector privado.

III.- Declaran “**LAS PARTES**”:

III.1. La justificación, seguimiento, administración y cumplimiento relativo al presente contrato, queda a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; como área solicitante de este instrumento jurídico, para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

III.2. Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del contrato de mérito, manifestando de igual manera que no media error, dolo, violencia, ni mala fe u otro vicio del consentimiento, y que es su libre voluntad llevar a cabo la celebración de este instrumento jurídico, por tanto, el “**SMDIF CORREGIDORA**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se someten al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente contrato, es que el “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” brinde a los trabajadores del “**SMDIF CORREGIDORA**”, así como a sus beneficiarios, los servicios de laboratorio de análisis clínicos y de diagnóstico, en las instalaciones ubicadas en Avenida Prolongación Constituyentes número 302 interior 202, Colonia El Jacal, Municipio de Querétaro, Qro., Código Postal 76187; dichos servicios se brindarán previa autorización verbal y/o por escrito por parte del “**SMDIF CORREGIDORA**”, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, o bien, de la Dirección General, así como de la respectiva identificación de quien solicite la atención.

TERCERA.- VIGENCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que la duración y vigencia del presente contrato, surtirá efectos de manera retroactiva a partir del día 02 (dos) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), y concluirá el día 30 (treinta) de junio de la misma anualidad.

QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es indeterminado, no siendo posible fijar o estimar un monto fijo mensual y/o total, en virtud de que está sujeto a las necesidades médicas que presenten los empleados del “**SMDIF CORREGIDORA**”, así como sus beneficiarios, en los términos establecidos en el presente contrato.

No se pagarán servicios que no se hayan llevado a cabo conforme a los lineamientos y requisitos señalados en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, por lo que en caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” preste algún servicio sin que se haya cumplido con los requisitos pertinentes para la autorización y realización del mismo, el cobro será directamente responsabilidad del “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, eximiendo al “**SMDIF CORREGIDORA**” de cualquier obligación al respecto.